

MENDOZA, **26 DIC 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 27515/2016, en la que la Secretaría Administrativa Financiera eleva informe referido al financiamiento de los cargos docentes de la carrera Arquitectura que se imparte en la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por Resolución N° 074/2016-CD, fundado en informe presentado por la citada Secretaría y la Dirección General Económico Financiera donde se expuso la situación de los cargos docentes de la carrera Arquitectura y se propuso la creación de un Fondo de Apoyo para el sostenimiento de la mencionada carrera.

Que ante la falta de respuesta a lo solicitado en la citada resolución, los cargos para los cuales fue previsto el mencionado Fondo de Apoyo fueron liquidados y financiados con Economías del Inciso 1, impidiendo la posibilidad de utilizar estos recursos para otros fines institucionales que pudieran haberse priorizado.

Que las Economías del Inciso 1 están siendo fuertemente afectadas como consecuencia de la progresiva activación de los concursos docentes y del personal de apoyo académico, así como del uso de las mismas para afrontar la remuneración de cargos docentes mediante adicionales por carácter crítico de la función y, finalmente, por las disposiciones de la Ordenanza N° 114/2015-CS.

Que en el informe se advierte sobre la precariedad del financiamiento de la planta docente de la carrera Arquitectura y, por otro lado, el impacto que está generando esta situación para la Facultad de Ingeniería.

Que se ha asumido el compromiso de avanzar en el proceso de regularización de la planta docente de la Carrera Arquitectura, procurando todas las acciones que tiendan a mejorar y normalizar la situación laboral de los docentes que hoy no disponen de cargos.

Que en función de lo expuesto, es esencial generar un medio que dé sustentabilidad al sostenimiento de la carrera Arquitectura, hasta tanto pueda normalizarse la situación de los cargos, constituyendo un Fondo de Apoyo que sirva de garantía para cubrir eventuales faltantes que resultaren en las Economías del Inciso 1.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Cuyo (Dictamen N° 372/2012).

Que es facultad de la Universidad el manejo del presupuesto.

Que es privativa del Consejo Superior la designación del personal de la Universidad, a propuesta de los Consejos Directivos.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 13 de diciembre 2016.

En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Disponer que las partidas que a continuación se detallan, pasen a

Resol. – CD N° 275 / 16



libre disponibilidad durante el Ejercicio 2017, para ser utilizados en fines institucionales alternativos según las prioridades que se expliciten.

R.1204.009.001.000.12.01.02.00.10.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.....	\$ 323.454,58
R.1204.009.001.000.16.01.02.00.10.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.....	\$ 658.010,32
R.1605.009.001.000.16.01.02.00.10.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.....	\$ 501.822,85
TOTAL:	\$ 1.483.287,75

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº **275 / 16**